

CONTRATO No:		009 DE ENERO 09 DE 2018	
CONTRATISTA:		ANNY CATALINA CAICEDO OTALORA CC 1.098.654.710 de Bucaramanga	
OBJETO:		"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR LOS DIFERENTES PROCESOS QUE SE DESARROLLAN EN LA DIRECCION TECNICA Y DE OPERACIONES DE LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P."	
VALOR INICIAL:		\$ 30.000.000,00	
VALOR ADICIONAL :	Nº1 X	Nº2	VALOR 1: VALOR 2 \$ 4.200.000,00
PLAZO INICIAL:		DIEZ (10) MESES	
PLAZO ADICIONAL :		UN (01) MES Y DOCE(12) DIAS CALENDARIO	
SUPERVISOR:		FAVIO ALONSO MORALES SANABRIA DIRECTOR OPERATIVO	
FECHA DE INICIO		DIEZ (10) DE ENERO DE 2.018	
ACTA DE SUSPENSIÓN	Nº	Nº	Nº DDMMAA DDMMAA DDMMAA
ACTA DE REINICIO	Nº	Nº	Nº DDMMAA DDMMAA DDMMAA
FECHA DE TERMINACION		NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE 2.018	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN		VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DE 2.018	

ACTA DE TERMINACION

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. se reunieron, el Doctor **JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, Quien actúa en representación legal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P y la señora **ANNY CATALINA CAICEDO OTALORA**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.098.654.710 de Bucaramanga– Santander, actuando en calidad de contratista, con el fin de suscribir el acta de Terminación y liquidación del contrato No. 009 de 2018 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR LOS DIFERENTES PROCESOS QUE SE DESARROLLAN EN LA DIRECCION TECNICA Y DE OPERACIONES DE LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P."

CONSIDERANDO

1. Que el contratista legalizo y perfecciono el contrato No. 009 de 2018, presentando los documentos necesarios de carácter jurídico.
2. Que el contrato esta soportado contablemente por el CDP No 18S00008, 18A00005, 18L00008 de Enero 02 de 2.018 y 18S00489 y 18L00596 de noviembre 06 de 2018, y RP. No. 18A00016, 18L00018, 18S00017 de fecha Enero 09 de 2.0108 y No. 18L00724 y 18S00616 de Noviembre 09 de 2018.
3. Que según el acta de pago final del veintiuno (21) de Diciembre de 2.018 e informe de supervisión, se acepta y recibe por parte del contratista lo

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiera	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
-----------------------------------	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	---------------------

correspondiente a la totalidad de las obligaciones pactadas, en el periodo comprendido desde el diez (10) de enero al veintiuno (21) de diciembre de 2018.

4. Que de Acuerdo al contrato No. 009 de 2018 firmado el día nueve (09) de Enero de 2018, el contratista dio cumplimiento al objeto del contrato en cuanto a los requisitos de tipo legal y técnico, por lo que se da por terminado el presente contrato, previa certificación por parte de la supervisor, para lo cual se relacionan los siguientes soportes así:

a. RELACION DE LAS ACTAS SUSCRITAS:

ACTA	FECHA DEL ACTA	CONCEPTO	VALORES	
			Vr/ EJECUTADO	Vr/PRESUPUESTADO
		CONTRATO # 009 DE 2018		\$ 30.000.000,00
		ADICIONAL NO. 1		\$ 4.200.000,00
1	10/01/2018	ACTA DE INICIO		
2	15/02/2018	ACTA DE PAGO PARCIAL No 01	\$ 3.000.000,00	
3	09/03/2018	ACTA DE PAGO PARCIAL No 02	\$ 3.000.000,00	
4	09/04/2018	ACTA DE PAGO PARCIAL No 03	\$ 3.000.000,00	
5	11/05/2018	ACTA DE PAGO PARCIAL No 04	\$ 3.000.000,00	
6	12/06/2018	ACTA DE PAGO PARCIAL No 05	\$ 3.000.000,00	
7	09/07/2018	ACTA DE PAGO PARCIAL No 06	\$ 3.000.000,00	
8	09/08/2018	ACTA DE PAGO PARCIAL No 07	\$ 3.000.000,00	
9	12/09/2018	ACTA DE PAGO PARCIAL No 08	\$ 3.000.000,00	
10	09/10/2018	ACTA DE PAGO PARCIAL No 09	\$ 3.000.000,00	
11	16/11/2018	ACTA DE PAGO PARCIAL No 10	\$ 3.000.000,00	
12	30/11/2018	ACTA DE PAGO PARCIAL No 11	\$ 2.100.000,00	
13	21/12/2018	ACTA DE PAGO FINAL	\$ 2.100.000,00	
		SUB- TOTAL	\$ 34.200.000,00	
		SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA		--
		SUMAS IGUALES	\$ 34.200.000,00	\$ 34.200.000,00

b. PAZ Y SALVOS Y CERTIFICACIONES

- La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del contrato No. 009 de 2018, a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores
- Así mismo a la firma de la presente acta no queda ningún vínculo pendiente entre las partes, ni habrá lugar a reclamaciones por parte del contratista

5. IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES

Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

En mérito de lo anterior, las partes consideran oportuno legal y pertinente:

Dar por terminado el contrato No. 009 de 2018, celebrado entre la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP y la señora **ANNY CATALINA CAICEDO OTALORA**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.098.654.710 de Bucaramanga– Santander, actuando en calidad de contratista, , con el fin de suscribir el acta de Terminación del contrato No. 009 de 2018 cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
-----------------------------------	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	---------------------

PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR LOS DIFERENTES PROCESOS QUE SE DESARROLLAN EN LA DIRECCION TECNICA Y DE OPERACIONES DE LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P."

En estos términos se da por terminado el contrato, señal de aceptación y entrega a satisfacción, se consigna que las partes quedan a paz y salvo en relación con los pagos y recibidos de informes objeto del contrato No. 009 de 2018

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente acta de terminación por los que en ella intervinieron, en Piedecuesta a los veintiún (21) días de diciembre del 2018.


JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Gerente
Piedecuestana de servicios Públicos ESP


ANNY CATALINA CAICEDO OTALORA
CC 1.098.654.710 de Bucaramanga

Proyectó: Anny Liseth Barajas Padilla *ALB*
Apoyo a la Gestión- Auxiliar Jurídico

VoBo Técnico y económico: Favio Alonso Morales Sanabria *y*
Director Operativo

Reviso aspectos jurídicos: Abg. Reynaldo Viviescas
Jefe Oficina Jurídica y de Contratación

COPIA CONTROLADA